



Resolución de Superintendencia

VISTOS:

Los Informe N° 000044-2020-UGD/MIGRACIONES y N° 000049-2020-UGD/MIGRACIONES, de fechas 16 y 28 de diciembre de 2020, respectivamente, ambos de la Unidad de Gestión Documental de la Gerencia General; el Proveído N° 005151-2020-GG/MIGRACIONES, de fecha 17 de diciembre de 2020, de la Gerencia General; la Hoja de Elevación N° 000052-2020-UMGC/MIGRACIONES y el Informe N° 000014-2020-MGM-UMGC/MIGRACIONES, ambos de fecha 29 de diciembre de 2020, de la Unidad de Modernización y Gestión de la Calidad de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 002788-2020-OPP/MIGRACIONES, de fecha 29 de diciembre de 2020, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 000759-2020-OAJ/MIGRACIONES, de fecha 30 de diciembre de 2020, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Mediante Decreto Legislativo N° 1130 se crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, así como autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus atribuciones;

A través del Decreto Supremo N° 009-2020-IN y la Resolución de Superintendencia N° 000148-2020-MIGRACIONES, publicados el 19 de junio y 01 de julio de 2020, se aprueba la Sección Primera y Segunda del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones, respectivamente; y, con Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES, se dispone la publicación del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de MIGRACIONES;

En ese sentido, el literal g) del artículo 16° del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de MIGRACIONES señala que la Unidad de Gestión Documental de la Gerencia General es la encargada de organizar, conducir y desarrollar las actividades relacionadas a la recepción, análisis, registro, clasificación, distribución, así como el control de la documentación a través de la Mesa de Partes y las unidades de recepción documental desconcentradas; asimismo, el literal l) del referido artículo indica que es la encargada de supervisar y controlar la gestión de los procesos técnicos archivísticos aplicados sobre el patrimonio documental, en concordancia con la normativa establecida por el Archivo General de la Nación;

Por otro lado, con Resoluciones de Superintendencia N° 000127-2018-MIGRACIONES y N° 000206-2020-MIGRACIONES, de fechas 12 de abril de 2018 y 12 de octubre de 2020, respectivamente, se aprobó la Directiva “Lineamientos para la Formulación de Documentos Administrativos” y el “Protocolo Medidas adoptadas para la atención de la mesa de partes virtual frente al riesgo de propagación e impacto sanitario de la enfermedad causada por el COVID-19”;



En ese contexto, con Proveído N° 005151-2020-GG/MIGRACIONES, la Gerencia General remite el Informe N° 000044-2020-UGD/MIGRACIONES, complementado posteriormente con el Informe N° 000049-2020-UGD/MIGRACIONES, ambos de la Unidad de Gestión Documental; por los que, se indica que se ha procedido a actualizar la referida directiva y protocolo en cumplimiento a las directivas y procedimientos vigentes;

Con Memorando N° 002788-2020-OPP/MIGRACIONES, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en mérito a lo señalado con Hoja de Elevación N° 000052-2020-UMGC/MIGRACIONES y el Informe N° 000014-2020-MGM-UMGC/MIGRACIONES, de la Unidad de Modernización y Gestión de la Calidad manifiesta que es necesario aprobar: i) Directiva “Lineamientos para la Formulación de Documentos Administrativos” con código S07.UGD.DI.004 y ii) “Protocolo Medidas adoptadas para la atención de la Mesa de Partes frente al riesgo de propagación e impacto sanitario de la enfermedad causada por el COVID-19” con código S07.UGD.PTL.001;

Asimismo, solicita se deje sin efecto las Resoluciones de Superintendencia N° 000127-2018-MIGRACIONES y N° 000206-2020-MIGRACIONES, de fechas 12 de abril de 2018 y 12 de octubre de 2020, respectivamente; por las que, se aprobó la Directiva “Lineamientos para la Formulación de Documentos Administrativos” y el “Protocolo Medidas adoptadas para la atención de la mesa de partes virtual frente al riesgo de propagación e impacto sanitario de la enfermedad causada por el COVID-19”;

Con Informe N° 000759-2020-OAJ/MIGRACIONES, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que corresponde se emita la Resolución de Superintendencia que resuelva derogar las Resoluciones de Superintendencia N° 000127-2018-MIGRACIONES y N° 000206-2020-MIGRACIONES, de fechas 12 de abril de 2018 y 12 de octubre de 2020, respectivamente, por las que se aprobó la Directiva “Lineamientos para la Formulación de Documentos Administrativos” y el “Protocolo Medidas adoptadas para la atención de la mesa de partes virtual frente al riesgo de propagación e impacto sanitario de la enfermedad causada por el COVID-19”; asimismo, corresponde a la Gerencia General de acuerdo a sus funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la entidad, aprobar la Directiva “Lineamientos para la Formulación de Documentos Administrativos” con código S07.UGD.DI.004 y el “Protocolo Medidas adoptadas para la atención de la Mesa de Partes frente al riesgo de propagación e impacto sanitario de la enfermedad causada por el COVID-19” con código S07.UGD.PTL.001;

El literal i) del artículo 11° del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de MIGRACIONES señala como parte de las funciones del Despacho de el/la Superintendencia Nacional el emitir directivas y resoluciones en el ámbito de su competencia, en concordancia con el artículo 10° del referido documento en el que dispone que el Despacho de el/la Superintendente Nacional es la máxima autoridad ejecutiva de la entidad;

Estando a lo propuesto, y con los vistos de la Gerencia General y las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto, y Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES; el Decreto Supremo N° 009-2020-IN y la Resolución de Superintendencia N° 000148-2020-MIGRACIONES, que aprueban las Secciones Primera y Segunda, respectivamente, del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de MIGRACIONES; la Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES, que dispone la publicación del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES;



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Derogar la Resolución N° 000127-2018-MIGRACIONES, de fecha 12 de abril de 2018, que aprobó la Directiva “Lineamientos para la Formulación de Documentos Administrativos”.

Artículo 2º.- Derogar la Resolución N° 000206-2020-MIGRACIONES, de fecha 12 de octubre de 2020, que aprobó el Protocolo “Medidas adoptadas para la atención de la mesa de partes virtual frente al riesgo de propagación e impacto sanitario de la enfermedad causada por el COVID-19”.

Artículo 3º.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES (www.migraciones.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.